

## **ORDENANZA Nº 12/2022**

TEMA: DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL AÑO 2022 COMO "AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS", EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y ATLANTICO SUR.

<u>VISTO</u>: la nota presentada por el Centro Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste, y el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Hernán Alonso, (Expte. 203/2020) y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, en la mañana del 28 de marzo de 1982, tropas del Ejército Argentino y de la Armada embarcaron y pusieron rumbo a las Islas; su objetivo, era nada menos que desembarcar y recuperar las Islas Malvinas, que se hallaban en manos de la corona Británica desde 1833, es decir, casi un siglo y medio de usurpación.

Que, Siendo las 12:30 horas del día 2 de abril de 1982, en una emotiva ceremonia se produce con las formalidades de rigor, el arrío de la bandera británica y el izamiento, por primera vez después de 149 años, de la enseña Nacional.

Que, el gobierno inglés reaccionó seis días más tarde, enviando hacia las islas un ejército superior en número y equipamiento. Desde ese momento, comenzó una cruenta batalla entre las tropas argentinas y británicas, desarrollada tanto en el mar y como en la tierra. A pesar de la superioridad de las tropas inglesas, los soldados argentinos demostraron el valor, la fuerza y el sacrificio luchando hasta el cansancio sin elementos, vestimenta adecuada para soportar el frío, en malas condiciones alimentarias y en un territorio que les era desconocido.

Que, tras 72 días de guerra, el 14 de junio de 1982, el que había sido designado gobernador de las Malvinas por el gobierno militar, Luciano Benjamín Menéndez, firmó la rendición incondicional de las tropas argentinas. El saldo de la Guerra para nuestro país fueron 632 muertos, entre 350-500 suicidios posteriores, 1687 heridos, 11.313 prisioneros de guerra, 47 aeronaves destruidas y 6 buques hundidos.

Que, este 2022 se cumplirán 40 años de la finalización de la guerra y como cada 2 de abril se realizan actos en todo el país para homenajear y mantener vivo en la memoria a aquellos que participaron de la Guerra de Malvinas.

Que, nuestro país siempre sostuvo el reclamo sobre los archipiélagos del Atlántico Sur, el cual quedó asentado en la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994, la cual dice: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible Soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio Nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Que, debemos mantener el reclamo para que se reconozca de forma pacífica que las Malvinas son Argentinas.

Que, como Argentinos debemos mantener viva la memoria de la defensa de la soberanía sobre Malvinas y honrar a nuestros héroes.

Que, el Centro Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste, presentaron una nota a los fines de colocar en documentos oficiales de la Municipalidad de Esquel y de este Honorable Concejo Deliberante, una frase en homenaje al 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas, presentando propuestas a tales efectos.



POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

## **ORDENANZA**

ART. 1º: DECLARASE el año 2022 como "Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

<u>ART. 2º</u>: DISPÓNGASE que todos los documentos oficiales de la Municipalidad de Esquel y del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Esquel deberán llevar la siguiente inscripción a partir de la promulgación de la presente Ordenanza: "A 40 años de la Gesta de Malvinas, Honor y Gloria a nuestros veteranos y Caídos".

ART. 3º: El Estado Municipal promoverá y auspiciará actividades, seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a la difusión y a revisar la importancia que tiene la causa Malvinas en la construcción de la identidad Nacional, a homenajear a los caídos y a los sobrevivientes de la guerra.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 11 de Marzo de 2022.-

Abog. Emiliana Sartorio Secretaria Legislativa a/c H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta Nº

04/2022, registrada como Ordenanza Nº 12/2022. **POR TANTO**: Téngase como Ordenanza Municipal, registrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 17 de marzo de 2022.

Lic. Sanchez Uribe Mariela Secretaria de Gobierno Municipalidad de Esquel Arg. SERGIO ONGARATO Intendente Municipalidad de Esquel

E.M Biego Aus

Presidente / H. Concejo Deliberante